CONTRATO No. 3635 DE 2022

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
NIT:	899.999.062-6
CONTRATISTA:	**ECONOMÍA URBANA S.A.S**
NIT:	**900.103.559-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**PAOLA MAZZILLI ROSSI**
CÉDULA:	**51.916.233 de Bogotá D.C**
OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035**
VALOR:	**CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 5.144.226.724)** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.309.735, en su calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, según Acuerdo No. 041 del 26 de noviembre de 2019, expedido por el Honorable Consejo Directivo de la Corporación y debidamente posesionado mediante Acta No. 089 del 04 de diciembre de 2019, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra parte **ECONOMÍA URBANA S.A.S**, con **NIT No 900.103.559-2,** representada legalmente por la señora **PAOLA MAZZILLI ROSSI,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **51.916.233 de Bogotá D.C,** quien en adelante y para todos los efectos se denominará en este documento como el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato, previas las siguientes **Consideraciones: 1)** La CORPORACIÓN, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. **2)** La CORPORACIÓN, tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de su territorio con un área de 18.706.4 km², que equivale a 1.870.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. **3)** Que a la CORPORACIÓN le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial, administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, máxime si se tiene en cuenta que debe ejercer como máxima autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, por lo que tiene como responsabilidad misional la ejecución de la Política Ambiental en su región, para asegurar el aprovechamiento

sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural de su territorio, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales. **4)** Que la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP** elaboró y suscribió el estudio previo, en donde se describe la necesidad de la Corporación para efectos de contratar el objeto del presente contrato. **5)** Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el **Concurso de Méritos**, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y lo consagrado en el LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN **3- CONCURSO DE MÉRITOS** del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril 2021. **6)** Que la CORPORACIÓN, mediante **Resolución No. 316** de **siete (07)** de **Octubre de 2022**, dio apertura formal al proceso de selección del **Concurso de Méritos No. 19 de 2022** cuyo objeto corresponde a **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035."** **7)** Que el presupuesto oficial estimado para el proceso del **Concurso de Méritos No. 19 de 2022** correspondió a la suma **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.144.240.939) INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO,** en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22603834** del **veintidós (22)** de **julio** de **2022** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y **Acuerdo CAR No. 16 del 29 de julio de 2022** "*Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución transcienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión*". Lo anterior, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF a través de memorando DAF 20203141188 del 26 de Agosto de 2020. **8)** Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día **dieciocho (18)** de **Octubre** de **2022,** a las **10:00 a.m.** se llevó a cabo la presentación de ofertas, evento al cual se presentó una (1) propuesta así: **Proponente No. 1- ECONOMÍA URBANA S.A.S. 9)** Que una vez recibidas las propuestas presentadas dentro del plazo establecido, el Comité Evaluador procedió a evaluar las mismas, verificando el cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el capítulo III del Pliego Definitivo de Condiciones, en virtud a ello, profirió Informe Preliminar de Evaluación de **veintiuno (21)** de **Octubre** de **2022**, el cual fue publicado el mismo día en la Plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados.**10).** Que del citado Informe Preliminar de Evaluación se corrió traslado al proponente por el término de tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, para que fuesen presentadas las observaciones pertinentes al contenido del mismo, término comprendido entre el **veinticuatro (24)** de **Octubre de 2022** y el **veintiséis (26)** de **Octubre** de **2022. 11)** Que durante el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, NO se recibieron observaciones por parte del proponente. **12)** Que en desarrollo del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 de 2022,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de la opción de "*mensajes*" y "*observaciones al pliego de condiciones*" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron las actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo. **13)** Que mediante Resolución No. **342** del **veintiocho (28)** de **octubre** de **2022**, el Secretario General como ordenador del gasto por delegación acogió la recomendación del comité evaluador y procedió a **ADJUDICAR** el **CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 de 2022,** cuyo objeto corresponde a: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035",** al proponente **ECONOMÍA URBANA S.A.S,** con **NIT. No 900.103.559-2** representada legalmente por la señora **PAOLA MAZZILLI ROSSI,** identificada con cédula de ciudadanía No **51.916.233 de Bogotá D.C,** por la suma **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 5.144.226.724)** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. **14).** Que el Estatuto Presupuestal de la Corporación, se encuentra vigente, así como el Acuerdo 22 de 2014, en virtud de los cuales la Dirección Administrativa y Financiera, para efectos de esta contratación certifica: que el objeto del contrato se encuentra acorde con el rubro presupuestal, que cumple con la finalidad establecida en el presupuesto, que se ha verificado la legalidad del gasto y la destinación de recursos, y conforme con

91

ello procede a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22603834** de **veintidós (22)** de **julio** de **2022** aunado a ello, el presente contrato se encuentra respaldado con el **Acuerdo CAR No. 16 del 29 de julio de 2022** "*Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución transcienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión*". Lo anterior, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF a través de memorando DAF 20203141188 del 26 de Agosto de 2020. **15)** Que al presente contrato le aplican los principios del Derecho y las normas generales y especificas acordes a la modalidad de contratación. En virtud de lo anterior, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035. CLÁUSULA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la CORPORACIÓN a cumplir con lo establecido en el Estudio Previo, Pliego Definitivo de Condiciones, Adenda No. 1, especificaciones técnicas detalladas y propuesta económica presentada así: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El consultor debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad). **2.** Como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 el Consultor deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos. **3.** Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, así como en la propuesta y aceptados por la CORPORACIÓN. **4.** En caso de que aplique, deberá ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la CORPORACIÓN. **5.** Ejecutar el objeto contractual pretendido, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación. **6.** En caso que aplique, deberá poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio. **7.** Garantizar el suministro permanente de los equipos, materiales, elementos e insumos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el suministro no sufra atrasos por este motivo. **8.** Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación. **9.** Será de cargo del consultor la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **10.** Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. **11.** Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACIÓN que tengan vínculos con el proyecto. **12.** Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. **13.** Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - OAP, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. **14.** Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato. **15.** Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso. **16.** Al finalizar el contrato, el consultor deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión. **17.** Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. **18.** En caso de que aplique, deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las requeridas por la CORPORACIÓN. **19.** La descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación deberá de corresponder exactamente a los establecidos en el anexo técnico. **20.** Garantizar que por lo menos el 5% de los bienes o servicios contratados, sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional lo cual deberá ser verificado por el Supervisor y/o interventor del contrato las veces que sea necesario, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16

del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, en caso de que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionadas. **21.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Presentar y cumplir a cabalidad con el plan de trabajo, cronograma de actividades de ejecución del contrato y plan operativo de trabajo. **2.** Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar para la ejecución del contrato y que su expedición no esté a cargo de la CORPORACIÓN. **3.** Entregar al supervisor en los respectivos tiempos los informes de ejecución del contrato. **4.** Cumplir con los lineamientos del manual de imagen de la corporación para el material divulgativo generado dentro del proyecto previa aprobación del supervisor y la Oficina Asesora de Comunicaciones. **5.** Garantizar que las actividades realizadas estén de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS que hace parte integral del estudio previo, requeridas por la Corporación en el marco del contrato. **6.** Documento técnico que muestre en forma sistemática, ordenada y clara la metodología y enfoques para la formulación del PGAR 2024 - 2035. **7.** Documento con los resultados del análisis de información existente relacionado con los instrumentos y presupuesto ejecutado para la totalidad del territorio CAR integrado a partir de las cuencas hidrográficas, referente a los aspectos: líneas estratégicas, objetivos, programas, proyectos, presupuesto apropiado, presupuesto ejecutado, cumplimiento de metas físicas y financieras, rezagos de ejecución, indicadores aplicados, con sus respectivos anexos dentro de los cuales deberá contener un formato de análisis de información existente. **8.** Documento técnico con los resultados del análisis integral de la inversión ambiental realizada en cada una de las cuencas hidrográficas del territorio de la CORPORACIÓN. **9.** Documento técnico y anexos (matrices - formatos) que contenga, muestre y describa en forma sistemática, infográfica, clara y objetiva el diseño metodológico aplicado para la realización de la evaluación de impacto. **10.** Documento técnico general que muestre de manera sistemática, clara, objetiva y de fácil interpretación los resultados de la evaluación de impacto a la ejecución del PGAR 2012 - 2023, como también, la valoración sobre el diseño, ejecución, eficiencia, eficacia, efectividad, procesos, resultados y recomendaciones del instrumento (PGAR) ejecutado. **11.** Documento técnico ejecutivo de los resultados de la evaluación de impacto a la ejecución del PGAR 2012 - 2023 y presentación para su publicación en la página web de la CORPORACIÓN. **12.** Documento con los resultados del análisis de información existente, tanto cartográfica como documental, sobre el territorio CAR a partir de cada una de las cuencas hidrográficas referente a la totalidad de los contenidos temáticos mínimos que se sugieren en el anexo técnico para la elaboración del producto "Elaboración del Diagnóstico Ambiental" del PGAR 2024 - 2035. **13.** Documento técnico general que muestre de manera sistemática, clara, concreta, sintética, objetiva y de fácil interpretación, los resultados de la "Elaboración del Diagnóstico Ambiental" del PGAR 2024 – 2035, a partir del contenido temático mínimo y actividades que se sugieren en el anexo técnico y del contenido temático complementario que pueda desarrollarse con ocasión del producto. **14.** Documento técnico ejecutivo que muestre los resultados de la "Elaboración del Diagnóstico Ambiental" del PGAR 2024 - 2035 y presentación para su publicación en la página web de la CORPORACIÓN. **15.** Documento técnico de la identificación y consolidación de la línea base de indicadores establecidos en la Elaboración del Diagnóstico Ambiental y que será aplicado para el análisis prospectivo del territorio. **16.** Entrega de bases de datos en formato de sistema de información geográfica – SIG que contenga todos los elementos (Geodatabase o shapefiles estructurados conforme al modelo de datos que defina la Corporación, información geográfica, cartográfica base y temática (mapas y salidas) desarrollada durante la elaboración del producto de diagnóstico, diccionario de datos y metadatos de cada uno de los objetos geográficos que hacen parte de la geodatabase, teniendo en cuenta los estándares establecidos por el IGAC (se utilizarán las licencias del software de información geográfica – SIG que la Corporación dispone para realizar el procesamiento de la información correspondiente, de acuerdo con el anexo técnico relacionado con el sistema de información geográfico y cartográfico para el instrumento. **17.** Documento técnico con la selección y priorización de variables clave e indicadores de línea base para los análisis prospectivos; además de lo anterior, se incluirá la identificación y determinación de las técnicas e instrumentos prospectivos. **18.** Documento con memorias de diseño y desarrollo de los escenarios tendenciales (Eto, Et1,....Etn), incluyendo los resultados de los análisis de la proyección de la configuración del riesgo en el área del territorio a partir de las cuencas hidrográficas, así como las relaciones funcionales y su interacción con los escenarios tendenciales desarrollados. **19.** Documento técnico con la selección y priorización de escenarios tendenciales y medidas de gestión del riesgo a incluir en el desarrollo de los escenarios deseados. **20.** Documento con la consolidación de los escenarios deseados de los diferentes actores que participaron en su desarrollo. **21.** Documento con los resultados de los análisis de escenarios, tendenciales y deseados, como un primer ejercicio de aplicación de la metodología que se defina para el establecimiento de la zonificación ambiental en forma tal que permita visualizar el escenario apuesta. **22.** Documento técnico con los resultados de la zonificación ambiental, incluida la memoria explicativa con la descripción del paso a paso para la toma de decisiones y llegar al producto final. **23.** Documento técnico con los resultados de la consolidación del escenario apuesta, el cual servirá de

base para definir la estructura programática asociada a cada una de las líneas estratégicas que se establezcan de manera integral. **24.** Documento técnico general que muestre de manera sistemática, clara, concreta, sintética, objetiva y de fácil interpretación los resultados de la "Identificación de la Visión Ambiental para el Desarrollo Regional" del PGAR 2024 - 2035 a partir del contenido temático mínimo y actividades que se sugieren en el anexo técnico y del contenido temático complementario que pueda desarrollarse con ocasión del producto. **25.** Documento técnico ejecutivo que muestre los resultados de la "Identificación de la Visión Ambiental para el Desarrollo Regional" del PGAR 2024 - 2035 y presentación para su publicación en la página web de la CORPORACIÓN. **26.** Documento técnico de la visión ambiental que refleje la metodología de su construcción y los aportes recibidos de los actores que participaron en el proceso. **27.** Documento técnico que describa y muestre en forma clara el aspecto metodológico y el aporte de los actores para la construcción e identificación de las líneas estratégicas. **28.** Documento técnico que muestre en forma sistemática, ordenada y clara el análisis relacional, de coherencia y consistencia de las líneas estratégicas y estructura programática del PGAR 2024 - 2035 frente al marco legal, institucional, política pública ambiental, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2023 - 2026, Indicadores Mínimos (Resolución 667 de 2016 - MADS). **29.** Documento técnico general que muestre de manera sistemática, clara, concreta, sintética, objetiva y de fácil interpretación los resultados de la "Determinación de las Líneas Estratégicas Prioritarias de Gestión Ambiental" del PGAR 2024 - 2035 (Líneas Estratégicas y propuesta de Líneas Estratégicas con un claro enfoque desde la perspectiva ambiental y bajo un escenario Post-Covid 19, para contribuir a la reactivación económica y sostenibilidad ambiental del territorio CAR) junto con su respectiva estructura programática a partir del contenido temático mínimo y actividades que se sugieren en el anexo técnico y del contenido temático complementario que pueda desarrollarse con ocasión del producto. **30.** Documento técnico de lineamientos sobre las determinantes ambientales que aplican para el desarrollo de los procesos de concertación ambiental, los cuales, se enmarcan en el ordenamiento territorial y hacen parte integral del proceso a través de la formulación, revisión y ajuste o actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial –POT de cada uno de los municipios de la jurisdicción CORPORACIÓN. **31.** Documento técnico ejecutivo que muestre los resultados de la "Determinación de las Líneas Estratégicas Prioritarias de Gestión Ambiental" del PGAR 2024 - 2035 y presentación para su publicación en la página web de la CORPORACIÓN. **32.** Documento técnico que muestre y describa la estructura operativa para la viabilización y construcción de los planes de acción cuatrienal que se enmarcarían en el periodo de vigencia del PGAR 2024 - 2035. **33.** Documento técnico que establezca y muestre en forma sistemática, estadística y clara la estrategia financiera para la ejecución del PGAR 2024 - 2035, así como, la estructura administrativa necesaria también para su ejecución y las prioridades de ejecución del mismo PGAR durante el periodo de su vigencia en términos de áreas, sectores y procesos a intervenir que generarían un alto impacto y valor agregado. **34.** Documento técnico que muestre en forma sistemática, ordenada, clara, de fácil interpretación y aplicación, la estructura, componentes y procedimientos técnicos del sistema de seguimiento y evaluación del PGAR 2024 - 2035 de acuerdo con lo sugerido en los contenidos temáticos mínimos y actividades del anexo técnico para esta fase o producto. **35.** Documento técnico que describa de forma sistemática, ordenada, clara y de fácil interpretación el marco de resultados con el esquema relacional de metas -indicadores de desarrollo sostenible desde el nivel supranacional, nacional y regional, de manera que permita conocer el aporte desde la gestión regional establecida en el PGAR 2024 - 2035 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 -PND, la Resolución 667 de 2016 del MADS y las Políticas Públicas Ambientales del país. **36.** "Fichas" u "Hojas Metodológicas" de cada una las líneas estratégicas que incluyen el propósito del seguimiento y la evaluación del PGAR, el horizonte de aplicación de las líneas estratégicas del PGAR, sus objetivos, las acciones específicas de seguimiento para cada eje temático y los indicadores de gestión (con sus responsables) a nivel de producto, resultados e impacto como insumo para el seguimiento y la evaluación del PGAR. **37.** Sistema informático o funcionalidad tecnológica compatible o inter-operable con el sistema de información y gestión de la CORPORACIÓN que soporte las funciones de S&E a adelantar en el marco del sistema, y permita la captura, consolidación, procesamiento, visualización y gestión de la información de los resultados del PGAR 2024-2035, asegurando los estándares de calidad, oportunidad y libre acceso. **38.** Documento técnico de lineamientos y recomendaciones que le permita y facilite a la CORPORACIÓN la armonización conceptual y operativa de la estructura o sistema de evaluación y seguimiento del PGAR 2024 - 2035 con la estructura de evaluación y seguimiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, teniendo en cuenta las especificidades técnicas y metodológicas del Sistema de Información para la Planeación y la Gestión Ambiental - SIPGACAR. **39.** Documento de recomendaciones y orientaciones sobre cómo mejorar y fortalecer el ejercicio de control social a través de la realización de "Audiencias Públicas de Seguimiento" y "Rendición Pública de Cuentas" frente a los avances en la ejecución del PGAR 2024 - 2035 atendiendo las directrices nacionales. **40.** Servicio de apoyo logístico para 200 personas por cada Dirección Territorial de la CAR con el objeto de socializar cada una de las fases o productos del PGAR, que incluya (Estación de

91

dos (02) bebidas calientes, agua, refrigerio, alquiler del auditorio, alquiler de mobiliario, limpieza y organización del auditorio, alquiler e instalación de sonido). **41.** Servicio de apoyo logístico para 200 personas con el objeto de socializar cada una de las fases o productos del PGAR en Bogotá D.C. con entidades multisectoriales, que incluya (Estación de dos (02) bebidas calientes, agua, refrigerio, alquiler del auditorio, alquiler de mobiliario, limpieza y organización del auditorio, alquiler e instalación de sonido). **42.** Socialización con las diferentes dependencias internas de la CORPORACIÓN de cada una de las fases y evento final de socialización de entrega del Plan de Gestión Ambiental Regional ante los diferentes actores que intervinieron en el proceso los cuales serán definidos por la Supervisión. **43.** Alquiler camioneta doble cabina con platón 4x4 (3 unidades), mayor o igual a 2000 cc, modelo 2015 en adelante (incluye conductor y todo costo asociado), las cuales deberán estar disponibles para la realización de cada uno de los espacios de socialización y/o participación en relación con el trasporte del personal profesional y transporte de material divulgativo de acuerdo con las cantidades y forma de distribución señaladas. **44.** Diseño y elaboración de material divulgativo alusivo a la formulación del PGAR 2024 - 2035 con la conformación de kit que contenga (Agenda, esfero, USB, gorra, plegable, afiche), los cuales se entregarán en la socialización de los resultados de las diferentes fases y/o productos con la aprobación de la CORPORACIÓN, así: 3.000 Kit que se entregaran en las diferentes etapas de socialización previa aprobación de la Supervisión del contrato. **45.** Diseño e impresión de documento "Resumen Ejecutivo" con medidas de tamaño 22 cm x 28 cm, entre 50 y 60 hojas con tapa liviana full color x 1.000 ejemplares. Diseño e impresión de documento "Documento final general" con medidas de tamaño 28 cm x 38 cm, entre 200 y 250 hojas con tapa dura full color x 200 ejemplares. **46.** Diseño, estructuración y prueba de funcionamiento de "Banner interactivo" en página web institucional de la CORPORACIÓN, que evidencie y muestre la información relativa al proceso de formulación del PGAR. **47.** Diseño y elaboración de 10 pendones tipo banner con medidas de tamaño 200 cm x 100 cm y con soporte de varilla y ojaletes, que evidencie y muestre la información relativa al proceso de formulación del PGAR. **48.** Diseño y elaboración de cuña radial para cada fase (4 fases) para 5 días para un total de 20 emisiones, alusiva a la formulación del PGAR 2024 - 2035 por cada uno de los productos del instrumento, las cuales se emitirán así: I). Radio comunitaria de amplia cobertura y difusión para el territorio CAR. II). Se emitirán durante el desarrollo de cada uno de los productos del instrumento. III) Se emitirán en la franja u horario triple A del día. IV). Se emitirán durante cinco (5) días. V) Cada cuña radial tendrá una duración de un (01) minuto. **49.** Diseño y elaboración de video de corta duración del proyecto "emisión para 5 días" para un total de 5 emisiones, alusivo a la formulación del PGAR 2024 - 2035, el cual se emitirá así: I). Canal de televisión institucional y difusión para el territorio CAR. II). Se emitirán durante el desarrollo de cada uno de los cuatro productos del instrumento. III) Se emitirán en la franja u horario triple A del día. IV). Se emitirán durante cinco (5) días, con una duración de un (01) minuto. **CLÁUSULA TERCERA.- PRODUCTOS:** El contratista debe entregar los siguientes productos. **1. PRODUCTO 1: EVALUACIÓN DE IMPACTO A LA EJECUCIÓN DEL PGAR 2012 – 2023** EL CONTRATISTA deberá realizar la evaluación de impacto a la ejecución del PGAR 2012 – 2023 a través del análisis individual e integral de la inversión ambiental realizada en cada una de las cuencas hidrográficas del territorio CAR (Río Bogotá, Río Negro, Río Carare-Minero, Río Sumapaz, Río Alto Suarez, Río Medio y Bajo Suarez, Río Seco y Otros directos al Magdalena, Río Guayuriba, Río Guavio, Río Garagoa), estableciendo el estado de los recursos naturales renovables y del ambiente con base en la ejecución de las líneas estratégicas, ejes temáticos, programas y proyectos que se enmarcan en los objetivos, metas y prioridades de la política pública ambiental relacionadas con Ordenamiento Ambiental Territorial, Gestión Integral del Recurso Hídrico, Gestión Integral de Bosques y Biodiversidad, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, Control y Vigilancia Ambiental, Educación y Cultura Participativa Ambiental, Gestión Ambiental Urbana. Lo anterior, bajo los siguientes parámetros: **1.** Enfoque de cuenca hidrográfica: Recopilar, revisar y analizar de manera individual, transversal e integral la información existente en cada una de las dependencias, áreas de trabajo y las regionales en relación con la gestión contractual anual, gestión institucional anual e informes de gestión semestral y anual asociados a la ejecución del PGAR 2012 – 2023 y los diferentes instrumentos de la planificación estratégica de la CORPORACIÓN. Dicha información deberá ser tratada a través de un instrumento de análisis que permita evaluar su pertinencia, fiabilidad, calidad y actualidad. **2.** Cuantificación de la inversión ambiental: Con el fin de dimensionar la inversión ambiental realizada en el territorio CAR por cada cuenca hidrográfica, se establecerá el monto o cuantía de la inversión y se presentará en forma sistemática, estadística y objetiva de manera que permita establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de dicha inversión ejecutada de conformidad con las líneas estratégicas, ejes temáticos, programas y proyectos con cada aspecto y así poder determinar su relevancia. **3.** Establecimiento del impacto en los recursos naturales y del medio ambiente: Se establecerá y mostrará los resultados de la evaluación de impacto en forma sistemática y estadística de manera que le permita a la CORPORACIÓN entender, interpretar e inferir el impacto provocado en los recursos naturales y del ambiente en cada cuenca hidrográfica como producto de la inversión ambiental realizada durante el periodo 2012 – 2023. **ENTREGABLES: 1.** Documento técnico que muestre en forma

sistemática, ordenada y clara la metodología y enfoques para la formulación del PGAR 2024 - 2035. **2.** Documento con los resultados del análisis de información existente relacionado con los instrumentos y presupuesto ejecutado para la totalidad del territorio CAR integrado a partir de las cuencas hidrográficas, referente a los siguientes aspectos: líneas estratégicas, objetivos, programas, proyectos, presupuesto apropiado, presupuesto ejecutado, cumplimiento de metas físicas y financieras, rezagos de ejecución, indicadores aplicados, con sus respectivos anexos dentro de los cuales deberá contener un formato de análisis de información existente. **3.** Documento técnico con los resultados del análisis integral de la inversión ambiental realizada en cada una de las cuencas hidrográficas del territorio de la CORPORACIÓN. **4.** Documento técnico y anexos (matrices - formatos) que contenga, muestre y describa en forma sistemática, infográfica, clara y objetiva el diseño metodológico aplicado para la realización de la evaluación de impacto. **5.** Documento técnico general que muestre de manera sistemática, clara, objetiva y de fácil interpretación los resultados de la evaluación de impacto a la ejecución del PGAR 2012 - 2023, como también, la valoración sobre el diseño, ejecución, eficiencia, eficacia, efectividad, procesos, resultados y recomendaciones del instrumento (PGAR) ejecutado. **6.** Documento técnico ejecutivo de los resultados de la evaluación de impacto a la ejecución del PGAR 2012 - 2023 y presentación para su publicación en la página web de la CORPORACIÓN. **PARAGRAFO 1.** Todo documento tanto en medio físico como digital que corresponda a un entregable así como el material divulgativo que se elabore, deberá cumplir con el manual de lineamientos de identidad corporativa de la CORPORACIÓN que se relacionan con el logotipo y eslogan oficial actual, para efectos de diseño, diagramación e impresión. No se aceptará documentos y material divulgativo finales sin previa revisión, aprobación y autorización por parte de la Oficina Asesora de Planeación –OAP de la CAR. En todo caso, el insumo y/o material utilizado para la generación de los entregables (Documentos y Material Divulgativo) deberá respetar y contar con el debido permiso y autorización de quien corresponda para el reconocimiento de derechos de autor, si hubiere lugar a ello. **2. PRODUCTO 2: ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá con los resultados obtenidos en la elaboración de la evaluación de impacto, los aportes recibidos de los actores en el espacio de socialización y la revisión de información secundaria con base en la revisión documental, bibliográfica e instrumental, elaborar el diagnóstico ambiental para el territorio de la CORPORACIÓN desde una perspectiva holística e integral de tal manera que le permita a la entidad conocer e interpretar de manera real y objetiva el estado actual de los recursos naturales y del ambiente como también los procesos antropogénicos que explican las dinámicas del desarrollo y transformación física del territorio, expresadas fundamentalmente por las relaciones de intercambio entre oferta y demanda de bienes y servicios que impactan la base natural. En todo caso, considerando la lógica inherente al ciclo de la planificación estratégica y el carácter predecesor con el que se construye y/o elabora cada una de las fases o productos del instrumento ambiental de la referencia, el análisis situacional actual de cada una de las cuencas hidrográficas, la síntesis ambiental y la línea base de indicadores que se defina, se proveerá un conocimiento real y de frontera acerca del territorio de la CORPORACIÓN. **ENTREGABLES: 1**. Documento con los resultados del análisis de información existente, tanto cartográfica como documental, sobre el territorio de la CORPORACIÓN a partir de cada una de las cuencas hidrográficas referente a la totalidad de los contenidos temáticos mínimos que se sugieren en el anexo técnico para la elaboración del producto "Elaboración del Diagnóstico Ambiental" del PGAR 2024 - 2035. **2**. Documento técnico general que muestre de manera sistemática, clara, concreta, sintética, objetiva y de fácil interpretación los resultados de la "Elaboración del Diagnóstico Ambiental" del PGAR 2024 - 2035 a partir del contenido temático mínimo y actividades que se sugieren en el anexo técnico y del contenido temático complementario que pueda desarrollarse con ocasión del producto. **3.** Documento técnico ejecutivo que muestre los resultados de la "Elaboración del Diagnóstico Ambiental" del PGAR 2024 - 2035 y presentación para su publicación en la página web de la CORPORACIÓN. **4.** Documento técnico de la identificación y consolidación de la línea base de indicadores establecidos en la Elaboración del Diagnóstico Ambiental y que será aplicado para el análisis prospectivo del territorio. **5.** Entrega de bases de datos en formato de sistema de información geográfica – SIG que contenga todos los elementos (Geodatabase o shapefiles estructurados conforme al modelo de datos que defina la Corporación, información geográfica, cartográfica base y temática (mapas y salidas) desarrollada durante la elaboración del producto de diagnóstico, diccionario de datos y metadatos de cada uno de los objetos geográficos que hacen parte de la geodatabase, teniendo en cuenta los estándares establecidos por el IGAC (se utilizarán las licencias del software de información geográfica – SIG que la Corporación dispone para realizar el procesamiento de la información correspondiente. **PARAGRAFO 1.** La información geográfica y cartográfica se elaborará teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico para dicho componente por cada una de las fases y productos del proceso y se soportará en el Sistema de Información Geográfico, Cartográfico y Ambiental de la Corporación, considerando que representa la principal fuente de información para analizar el estado de los recursos naturales y generar salidas cartográficas en desarrollo de la formulación del PGAR. **PARAGRAFO 2.** Todo documento y cartografía tanto en medio físico como digital que corresponda a un entregable así como el material divulgativo que

se elabore, deberá cumplir con el manual de lineamientos de identidad corporativa de la CORPORACIÓN que se relacionan con el logotipo y eslogan oficial actual, para efectos de diseño, diagramación e impresión. No se aceptarán documentos y material divulgativo finales sin previa revisión, aprobación y autorización por parte de la Oficina Asesora de Planeación –OAP de la CORPORACIÓN. En todo caso, el insumo y/o material utilizado para la generación de los entregables (Documentos y Material Divulgativo) deberá respetar y contar con el debido permiso y autorización de quien corresponda para el reconocimiento de derechos de autor, si hubiere lugar a ello. **3. PRODUCTO 3: IDENTIFICACIÓN DE LA VISIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL:** EL CONTRATISTA deberá con base en los resultados obtenidos de la elaboración del diagnóstico ambiental, el aspecto metodológico sugerido y el aporte de los actores en la realización de los espacios de participación, identificar y construir los diferentes escenarios como el escenario prospectivo, el escenario tendencial, el escenario deseado y el escenario apuesta representado por la zonificación ambiental para la totalidad del territorio de la CORPORACIÓN. Por tal razón, si la zonificación ambiental que resulta del análisis prospectivo, concreta la visión ambiental del territorio de la CORPORACIÓN legitimando el aporte de los actores, materializa la plataforma para la definición de las determinantes ambientales que conducen al ordenamiento ambiental, seguro y resiliente del mismo territorio. En este sentido, el escenario apuesta constituye la visión y el modelo ambiental que crea las condiciones de entorno para el desarrollo regional a través de la gestión e inversión que se soportará en la ejecución del PGAR 2024 – 2035 y los diferentes instrumentos de planificación estratégica, los cuales propenderán por la productividad en lo económico, equidad en lo social y sostenibilidad en lo ambiental para el territorio de la CORPORACIÓN. **ENTREGABLES: 1.** Documento técnico con la selección y priorización de variables clave e indicadores de línea base para los análisis prospectivos; además de lo anterior, se incluirá la identificación y determinación de las técnicas e instrumentos prospectivos. **2.** Documento con memorias de diseño y desarrollo de los escenarios tendenciales (Eto, Et1,....Etn), incluyendo los resultados de los análisis de la proyección de la configuración del riesgo en el área del territorio a partir de las cuencas hidrográficas, así como las relaciones funcionales y su interacción con los escenarios tendenciales desarrollados. **3.** Documento técnico con la selección y priorización de escenarios tendenciales y medidas de gestión del riesgo a incluir en el desarrollo de los escenarios deseados. **4.** Documento con la consolidación de los escenarios deseados de los diferentes actores que participaron en su desarrollo. **5.** Documento con los resultados de los análisis de escenarios, tendenciales y deseados, como un primer ejercicio de aplicación de la metodología que se defina para el establecimiento de la zonificación ambiental en forma tal que permita visualizar el escenario apuesta. **6.** Documento técnico con los resultados de la zonificación ambiental, incluida la memoria explicativa con la descripción del paso a paso para la toma de decisiones y llegar al producto final. **7.** Documento técnico con los resultados de la consolidación del escenario apuesta, el cual servirá de base para definir la estructura programática asociada a cada una de las líneas estratégicas que se establezcan de manera integral. **8.** Documento técnico general que muestre de manera sistemática, clara, concreta, sintética, objetiva y de fácil interpretación los resultados de la "Identificación de la Visión Ambiental para el Desarrollo Regional" del PGAR 2024 - 2035 a partir del contenido temático mínimo y actividades que se sugieren en el anexo técnico y del contenido temático complementario que pueda desarrollarse con ocasión del producto. **9.** Documento técnico ejecutivo que muestre los resultados de la "Identificación de la Visión Ambiental para el Desarrollo Regional" del PGAR 2024 - 2035 y presentación para su publicación en la página web de la CORPORACIÓN. **10.** Documento técnico de la visión ambiental que refleje la metodología de su construcción y los aportes recibidos de los actores que participaron en el proceso. **11.** Entrega de bases de datos en formato de Sistema de Información Geográfica - SIG que contenga todos los elementos (Geodatabase o shapefiles estructurados conforme al modelo de datos del PGAR que defina la CAR, información geográfica, cartográfica básica y temática (mapas y salidas) desarrollada durante la elaboración del producto de diagnóstico, diccionario de datos y metadatos de cada uno de los objetos geográficos que hacen parte de la Geodatabase, teniendo en cuenta los estándares establecidos por el IGAC). Se utilizarán las licencias del Software de Información Geográfica - SIG que la CAR para realizar el procesamiento de la información correspondiente, según anexo Especificaciones Técnicas para la Elaboración del Sistema de Información Geográfico y Cartográfico – SIG. **PARAGRAFO 1:** Todo documento y cartografía tanto en medio físico como digital que corresponda a un entregable así como el material divulgativo que se elabore, deberá cumplir con el manual de lineamientos de identidad corporativa de la CORPORACIÓN que se relacionan con el logotipo y eslogan oficial actual, para efectos de diseño, diagramación e impresión. No se aceptará documentos y material divulgativo finales sin previa revisión, aprobación y autorización por parte de la Oficina Asesora de Planeación –OAP de la CORPORACIÓN. En todo caso, el insumo y/o material utilizado para la generación de los entregables (Documentos y Material Divulgativo) deberá respetar y contar con el debido permiso y autorización de quien corresponda para el reconocimiento de derechos de autor, si hubiere lugar a ello. **4. PRODUCTO 4: DETERMINACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá con base

en los resultados obtenidos de la identificación de la visión ambiental para el desarrollo regional, definir las líneas estratégicas prioritarias de gestión ambiental y la estructura programática del PGAR 2024 – 2035, como también, proponer las líneas estratégicas para los procesos relevantes de gestión ambiental regional con alcance nacional que contemplarán los respetivos ejes temáticos, programas, proyectos, objetivos, metas e indicadores, en desarrollo de lo cual, las líneas estratégicas que se definan de manera particular reflejaran los resultados del análisis relacional, de consistencia, coherencia y articulación con respecto al marco legal, de política, institucional e instrumental, así mismo legitimarán los aportes, compromisos y acuerdos regionales suscritos por los actores del territorio de la CORPORACIÓN. En desarrollo del presente producto, se establecerá la estructura operativa para la viabilización y construcción de los planes de acción cuatrienal, la cual deberá contener los respectivos "Planes Operativos Anuales de Inversión -POAI" y el "Plan Anual de Adquisiciones -PAA". Así mismo, con base en el marco legal vigente (Ley 99 de 1993) se diseñará la estrategia financiera que permitirá la financiación y/o asignación de recursos presupuestales para la ejecución del PGAR 2024 - 2035, la cual contemplará el análisis y proyección de lo que será la dinámica de ejecución presupuestal de ingresos (fuente - tipo de recurso) y gastos (usos - tipo de destinación para la inversión ambiental) para el periodo de vigencia del PGAR 2024 - 2035 y como este permitirá la ejecución de cada una de las líneas estratégicas a través de la estructura programática. Como parte del análisis de la estrategia financiera, se deberá identificar y describir las estrategias y mecanismos complementarios de articulación de recursos que permitan la financiación para la ejecución del PGAR, como también, se deberá identificar, analizar y describir la capacidad de endeudamiento que tendría la entidad para acceder eventualmente a recursos provenientes de la banca nacional y multilateral para apalancar y fortalecer el musculo financiero de la entidad de tal manera que permita financiar la ejecución del PGAR a través de los Planes de Acción Cuatrienal –PAC. Por otro lado, se establecerá una adecuada estructura administrativa para la ejecución del PGAR 2024 - 2035, la cual, considerará la organización interna requerida de la CORPORACIÓN, organigrama, perfiles, funciones y necesidades de personal, reglamentación interna, relaciones inter e intra institucionales (mecanismos, procedimientos y vínculos), logística física y financiera necesaria, entre otros. La estructura debe definir las unidades que tendrán a cargo las funciones de gestión, coordinación, inversión, seguimiento y evaluación del instrumento. En todo caso, la determinación de las líneas estratégicas del PGAR 2024 – 2035, le permitirán a la CORPORACIÓN cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, los Indicadores Mínimos de la Resolución 667 de 2016 del MADS, el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2023 - 2026 y las prioridades de la política pública ambiental y sectorial articulada que se relacionan y enmarcan con la inversión ambiental realizada en "Áreas protegidas, bosques y biodiversidad", "Gestión integral del recurso hídrico", "Ordenamiento ambiental del territorio", "Control y vigilancia ambiental", "Gestión ambiental sectorial urbana", "Cultura ambiental, servicio al ciudadano y gobernanza en la gestión ambiental", "Gestión del riesgo de desastres", "Cambio climático y variabilidad climática", "Promoción de negocios verdes", "Investigación-desarrollo-innovación". **ENTREGABLES: 1.** Documento técnico que describa y muestre en forma clara el aspecto metodológico y el aporte de los actores para la construcción e identificación de las líneas estratégicas. **2.** Documento técnico que muestre en forma sistemática, ordenada y clara el análisis relacional, de coherencia y consistencia de las líneas estratégicas y estructura programática del PGAR 2024 - 2035 frente al marco legal, institucional, política pública ambiental, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, Pla Nacional de Desarrollo - PND 2023 - 2026, Indicadores Mínimos (Resolución 667 de 2016 - MADS). **3.** Documento técnico general que muestre de manera sistemática, clara, concreta, sintética, objetiva y de fácil interpretación los resultados de la "Determinación de las Líneas Estratégicas Prioritarias de Gestión Ambiental" del PGAR 2024 - 2035 (Líneas Estratégicas y propuesta de Líneas Estratégicas con un claro enfoque desde la perspectiva ambiental y bajo un escenario Post-Covid 19, para contribuir a la reactivación económica y sostenibilidad ambiental del territorio CAR) junto con su respectiva estructura programática a partir del contenido temático mínimo y actividades que se sugieren en el anexo técnico y del contenido temático complementario que pueda desarrollarse con ocasión del producto. **4.** Documento técnico de lineamientos sobre las determinantes ambientales que aplican para el desarrollo de los procesos de concertación ambiental, los cuales, se enmarcan en el ordenamiento territorial y hacen parte integral del proceso a través de la formulación, revisión y ajuste o actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial –POT de cada uno de los municipios de la jurisdicción de la CORPORACIÓN. **5.** Documento técnico ejecutivo que muestre los resultados de la "Determinación de las Líneas Estratégicas Prioritarias de Gestión Ambiental" del PGAR 2024 - 2035 y presentación para su publicación en la página web de la CORPORACIÓN. **6.** Documento técnico que muestre y describa la estructura operativa para la viabilización y construcción de los planes de acción cuatrienal que se enmarcarían en el periodo de vigencia del PGAR 2024 - 2035. **7.** Documento técnico que establezca y muestre en forma sistemática, estadística y clara la estrategia financiera para la ejecución del PGAR 2024 - 2035, así como, la estructura administrativa necesaria también para su ejecución y las prioridades de ejecución del mismo PGAR durante el periodo de su vigencia en términos de áreas, sectores y procesos a intervenir que generarían un alto impacto y valor

agregado. **PARAGRAFO 1:** Todo documento tanto en medio físico como digital que corresponda a un entregable así como el material divulgativo que se elabore, deberá cumplir con el manual de lineamientos de identidad corporativa de la CORPORACIÓN que se relacionan con el logotipo y eslogan oficial actual, para efectos de diseño, diagramación e impresión. No se aceptará documentos y material divulgativo finales sin previa revisión, aprobación y autorización por parte de la Oficina Asesora de Planeación –OAP de la CORPORACIÓN. En todo caso, el insumo y/o material utilizado para la generación de los entregables (Documentos y Material Divulgativo) deberá respetar y contar con el debido permiso y autorización de quien corresponda para el reconocimiento de derechos de autor, si hubiere lugar a ello. **5. PRODUCTO 5: DISEÑO Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PGAR 2024 – 2035:** EL CONTRATISTA deberá: Considerando la necesidad y relevancia de evaluar y realizar el seguimiento a la gestión y/o inversión ambiental realizada a través de la ejecución del PGAR, diseñar y establecer un modelo y una funcionalidad tecnológica de S&E que permita la medición del desempeño en forma sistemática, ordenada y clara de la ejecución del PGAR 2024 - 2035 de tal manera que permita retroalimentar la gestión y desencadenar las acciones correctivas encaminadas a la adecuada ejecución de los distintos componentes y actividades del PGAR y al cumplimiento de sus objeticos y metas estratégicas en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales y del ambiente. Para esto, deberá definir la estructura de indicadores y metas de gestión a nivel de productos, resultados e impacto del PGAR con participación de las áreas técnicas y de gestión y dirección respectivas. Así mismo, establecerá los procedimientos y estándares técnicos para la operación del Sistema de S&E con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales, que aseguren la producción, consolidación, diseminación y uso de información oportuna y confiable del desempeño del PGAR, atendiendo los lineamientos a nivel supranacional, nacional y regional en materia de cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible en la perspectiva 2030-ODS", los "Indicadores Mínimos establecidos por la Resolución 667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", las "Metas Ambientales del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 - PND" y los "Indicadores del PGAR 2024 - 2035 - CAR". En este sentido, la estructura deberá contemplar y mostrar la línea base, metas, indicadores de gestión e indicadores de impacto asociados a cada una de las líneas estratégicas y ejes programáticos, frecuencia de medición, responsables y resultados; es así, que la estructura o sistema de seguimiento y evaluación a la ejecución del PGAR 2024 - 2035 deberá guardar coherencia con la información e indicadores establecidos por el "Sistema de Información Ambiental para Colombia - SIAC" y tener en cuenta las especificidades técnicas y metodológicas del "Sistema de información para la Planeación y la Gestión Ambiental – SIPGACAR", de tal manera que, como herramienta le permita y facilite a la CORPORACIÓN armonizar dicha estructura con la estructura de evaluación y seguimiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS con el fin de realizar la evaluación y seguimiento simultáneo de cumplimiento frente a la ejecución de los Planes de Acción Cuatrienal –PAC. De igual forma, para el presente producto se identificará, planteará y establecerá como componente complementario de la estructura o sistema de seguimiento y evaluación del PGAR 2024 - 2035, el ejercicio de control social frente a los avances de su ejecución, atendiendo las directrices nacionales, para lo cual, se planteará la necesidad de convocar "Audiencias Públicas de Seguimiento" y la "Rendición Pública de Cuentas", a través de las cuales se realice la divulgación y socialización de la gestión ambiental regional y el avance en el cumplimiento de las metas regionales de desarrollo sostenible. **ENTREGABLES: 1.** Documento técnico que muestre en forma sistemática, ordenada, clara, de fácil interpretación y aplicación la estructura, componentes y procedimientos técnicos del sistema de seguimiento y evaluación del PGAR 2024 - 2035 de acuerdo con lo sugerido en los contenidos temáticos mínimos y actividades del anexo técnico para esta fase o producto. **2.** Documento técnico que describa de forma sistemática, ordenada, clara y de fácil interpretación el marco de resultados con el esquema relacional de metas -indicadores de desarrollo sostenible desde el nivel supranacional, nacional y regional, de manera que permita conocer el aporte desde la gestión regional establecida en el PGAR 2024 - 2035 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 -PND, la Resolución 667 de 2016 del MADS y las Políticas Públicas Ambientales del país. **3.** "Fichas" u "Hojas Metodológicas" de cada una de las líneas estratégicas que incluyen el propósito del seguimiento y la evaluación del PGAR, el horizonte de aplicación de las líneas estratégicas del PGAR, sus objetivos, las acciones específicas de seguimiento para cada eje temático y los indicadores de gestión (con sus responsables) a nivel de producto, resultados e impacto como insumo para el seguimiento y la evaluación del PGAR. **4.** Sistema informático o funcionalidad tecnológica compatible o inter-operable con el sistema de información y gestión de la CORPORACIÓN que soporte las funciones de S&E a adelantar en el marco del sistema, y permita la captura, consolidación, procesamiento, visualización y gestión de la información de los resultados del PGAR 2024-2035, asegurando los estándares de calidad, oportunidad y libre acceso. **5.** Documento técnico de lineamientos y recomendaciones que le permita y facilite a la CORPORACIÓN la armonización conceptual y operativa de la estructura o sistema de evaluación y seguimiento del PGAR 2024 - 2035 con la estructura de evaluación y seguimiento del Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible -MADS, teniendo en cuenta las especificidades técnicas y metodológicas del Sistema de Información para la Planeación y la Gestión Ambiental - SIPGACAR. **6.** Documento de recomendaciones y orientaciones sobre cómo mejorar y fortalecer el ejercicio de control social a través de la realización de "Audiencias Públicas de Seguimiento" y "Rendición Pública de Cuentas" frente a los avances en la ejecución del PGAR 2024 - 2035 atendiendo las directrices nacionales. **PARAGRAFO 1:** Todo documento tanto en medio físico como digital que corresponda a un entregable, así como el material divulgativo que se elabore, deberá cumplir con el manual de lineamientos de identidad corporativa de la CORPORACIÓN que se relacionan con el logotipo y eslogan oficial actual, para efectos de diseño, diagramación e impresión. No se aceptará documentos y material divulgativo finales sin previa revisión, aprobación y autorización por parte de la Oficina Asesora de Planeación -OAP de la CORPORACIÓN. En todo caso, el insumo y/o material utilizado para la generación de los entregables (Documentos y Material Divulgativo) deberá respetar y contar con el debido permiso y autorización de quien corresponda para el reconocimiento de derechos de autor, si hubiere lugar a ello. **6. PRODUCTO 6: SOCIALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL PGAR 2024 - 2035 CON LOS ACTORES DEL TERRITORIO CAR:** EL CONTRATISTA deberá: Diseñar y llevar a cabo como mínimo dieciséis (16) espacios de participación (14 Direcciones Territoriales, 1 Interna CAR, 1 Actores Institucionales) por cada una de las fases y/o productos para socializar con los actores del territorio CAR los resultados de: **1.** Evaluación de impacto a la ejecución del PGAR 2012 – 2023. **2.** Elaboración del diagnóstico ambiental. **3.** Identificación de la visión ambiental para el desarrollo regional. (En todo caso, para esta fase y o producto en particular se deberá desarrollar como mínimo dos (02) espacios de participación con la totalidad de los actores tanto internos como externos del territorio CAR) **4.** Determinación de las líneas estratégicas prioritarias de gestión ambiental. **5.** Establecimiento del sistema e instrumentos para la evaluación y seguimiento a la ejecución del PGAR 2024 – 2035. De igual forma, se diseñará y llevará a cabo como mínimo un (01) escenario de retroalimentación técnica con la Oficina Asesora de Planeación –OAP de la CORPORACIÓN por cada una de las fases y/o productos para socializar los resultados y avance en la elaboración técnica de los respectivos productos que integran el PGAR 2024 - 2035. En todo caso, el desarrollo de los espacios de socialización y/o participación externa e interna con los actores presentes en el territorio CAR, se deberá realizar así: **1.** Servicio de apoyo logístico para 200 personas por cada Dirección Territorial de la CAR con el objeto de socializar cada una de las fases o productos del PGAR, que incluya (Estación de dos (02) bebidas calientes, agua, refrigerio, alquiler del auditorio, alquiler de mobiliario, limpieza y organización del auditorio, alquiler e instalación de sonido). **2.** Servicio de apoyo logístico para 200 personas con el objeto de socializar cada una de las fases o productos del PGAR en Bogotá D.C. con entidades multisectoriales, que incluya (Estación de dos (02) bebidas calientes, agua, refrigerio, alquiler del auditorio, alquiler de mobiliario, limpieza y organización del auditorio, alquiler e instalación de sonido). **3.** Socialización con las diferentes dependencias internas de la CORPORACIÓN de cada una de las fases y evento final de socialización de entrega del Plan de Gestión Ambiental Regional ante los diferentes actores que intervinieron en el proceso los cuales serán definidos por la Supervisión. **4.** Alquiler camioneta doble cabina con platón 4x4 (3 unidades), mayor o igual a 2000 cc, modelo 2015 en adelante (incluye conductor y todo costo asociado), las cuales deberán estar disponibles para la realización de cada uno de los espacios de socialización y/o participación en relación con el trasporte del personal profesional y transporte de material divulgativo de acuerdo con las cantidades y forma de distribución señaladas. Por otra parte, para el adecuado desarrollo de los espacios de participación y/o socialización externa e interna con los actores presentes en el territorio CAR, se deberá diseñar y producir las herramientas que permitan la divulgación del proceso de elaboración o formulación del PGAR 2024 - 2035, así: **1.** Diseño y elaboración de material divulgativo alusivo a la formulación del PGAR 2024 - 2035 con la conformación de kit que contenga (Agenda, esfero, USB, gorra, plegable, afiche), los cuales se entregarán en la socialización de los resultados de las diferentes fases y/o productos con la aprobación de la CORPORACIÓN, así: 3.000 Kit que se entregaran en las diferentes etapas de socialización previa aprobación de la Supervisión del contrato **2.** Diseño e impresión de documento "Resumen Ejecutivo" con medidas de tamaño 22 cm x 28 cm, entre 50 y 60 hojas con tapa liviana full color x 1.000 ejemplares. Diseño e impresión de documento "Documento final general" con medidas de tamaño 28 cm x 38 cm, entre 200 y 250 hojas con tapa dura full color x 200 ejemplares. **3.** Diseño, estructuración y prueba de funcionamiento de "Banner interactivo" en página web institucional de la CORPORACIÓN, que evidencie y muestre la información relativa al proceso de formulación del PGAR. **4.** Diseño y elaboración de 10 pendones tipo banner con medidas de tamaño 200 cm x 100 cm y con soporte de varilla y ojaletes, que evidencie y muestre la información relativa al proceso de formulación del PGAR. **5.** Diseño y elaboración de cuña radial para cada fase (4 fases) para 5 días para un total de 20 emisiones, alusiva a la formulación del PGAR 2024 - 2035 por cada uno de los productos del instrumento, las cuales se emitirán así: I). Radio comunitaria de amplia cobertura y difusión para el territorio CAR. II). Se emitirán durante el desarrollo de cada uno de los productos del instrumento. III) Se emitirán en la franja u horario triple A del día. IV). Se emitirán durante cinco (5) días. V) Cada cuña radial tendrá una duración de

11

un (01) minuto. **6.** Diseño y elaboración de video de corta duración del proyecto "emisión para 5 días" para un total de 5 emisiones, alusivo a la formulación del PGAR 2024 - 2035, el cual se emitirá así: I). Canal de televisión institucional y difusión para el territorio CAR. II). Se emitirán durante el desarrollo de cada uno de los cuatro productos del instrumento. III) Se emitirán en la franja u horario triple A del día. IV). Se emitirán durante cinco (5) días, con una duración de un (01) minuto. **ENTREGABLES: 1.** Documento técnico que muestre en forma sistemática y ordenada la identificación, caracterización y priorización de actores clave e incidentes del territorio de la CORPORACIÓN. **2.** Documento de recomendaciones sobe herramientas del dialogo apropiadas con los actores identificados. **3.** Documento con la estrategia de participación para la construcción del PGAR 2024 - 2035 que refleje los aportes recibidos en cada uno de los procesos de socialización con actores de acuerdo a su pertinencia. **4.** Documento con la estrategia de comunicación y divulgación del PGAR 2024 - 2035 que refleje como se realizará dicha comunicación y divulgación de cada una de sus fases o productos de acuerdo con los medios y/o canales de comunicación existentes. **5.** Informe por cada una de las fases y/o productos con los resultados del desarrollo de los escenarios de participación (con actores y retroalimentación técnica) con sus respectivas memorias en las cuales se deberán incluir, como mínimo, los siguientes elementos: relatoría, videos, fotografías y demás que evidencien el proceso participativo y en particular el trabajo de campo realizado. **6.** Herramientas y material divulgativo diseñado y difundido en la fase o producto respectivo, de acuerdo con lo indicado en las actividades del anexo técnico. **7.** Documento con los aportes recibidos por las diferentes instancias participativas, actores y la (s) entidad (es) multisectorial (es) con relación a la identificación de áreas críticas y priorización de problemas y conflictos del territorio CAR a partir de las cuencas hidrográficas. **8.** Documento con los aportes recibidos, por las diferentes instancias participativas y la autoridad ambiental, sobre los escenarios deseados y apuesta/zonificación ambientales. **9.** Documento con los aportes recibidos, por las diferentes instancias participativas y autoridad ambiental, respecto a la determinación de las líneas estratégicas y la estructuración del componente programático, incluido el de la propuesta de líneas estratégicas. **PARAGRAFO 1:** Todo documento tanto en medio físico como digital que corresponda a un entregable así como el material divulgativo que se elabore, deberá cumplir con el manual de lineamientos de identidad corporativa de la CORPORACIÓN que se relacionan con el logotipo y eslogan oficial actual, para efectos de diseño, diagramación e impresión. No se aceptará documentos y material divulgativo finales sin previa revisión, aprobación y autorización por parte de la Oficina Asesora de Planeación –OAP de la CORPORACIÓN. En todo caso, el insumo y/o material utilizado para la generación de los entregables (Documentos y Material Divulgativo) deberá respetar y contar con el debido permiso y autorización de quien corresponda para el reconocimiento de derechos de autor, si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFOS APLICABLES A TODOS LOS PRODUCTOS: PARAGRAFO 1:** Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF. **PARAGRAFO 2:** Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano. **PARAGRAFO 3:** Cada uno de los informes y productos deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1.** Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el consultor ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. **3.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **4.** Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el consultor. **5.** Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. **6.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **7.** Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. **8.** Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el consultor deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. **9.** Revisar los informes que deba presentar el consultor y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **10.** Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CORPORACIÓN. **11.** Proteger y hacer respetar del consultor los derechos de la CORPORACIÓN. **12.** En caso de evidenciarse la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el Supervisor o Interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en dicha Norma. **13.** Terminar y Liquidar el contrato. **14.** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de supervisión e interventoría. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y

deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, fiscal , penal y disciplinariamente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACIÓN. **CLAUSULA SEPTIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente Contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a)** Estudio Previo. **b)** El Pliego Definitivo de Condiciones y sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta. **c)** Las Adendas expedidas por la Corporación. **d)** La propuesta en todas sus partes y aceptada por la Corporación. **e)** Los informes de evaluación elaborados por la Corporación. **f)** La Resolución de Adjudicación. **g)** La Garantía Única aprobada por la Corporación **h)** Las Actas que se produzcan. **i)** Las demás actas y/o documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El Estudio Previo, El Pliego Definitivo de Condiciones con sus anexos, el contrato con actas bilaterales, adendas, y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal, según lo establecido en la Normatividad Vigente. **CLAUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 5.144.226.724) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO,** en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, atendiendo el estudio previo, las especificaciones técnicas, Pliego de Condiciones definitivo, adenda No.1 y en las cantidades y precios indicados en la propuesta económica presentada así:----------

ANEXO N° 8

PROPUESTA ECONÓMICA

1. EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	MESES (B)	DEDICACIÓN (C)	VALOR UNITARIO (D)	F.M. (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)
1.1	PROFESIONAL N° 1 DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	1	11	100%	$ 7.230.000	2,4	190.872.000
1.2	PROFESIONAL N° 2 PROFESIONAL EN POLÍTICAS AMBIENTALES	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.3	PROFESIONAL N° 3 PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.4	PROFESIONAL N° 4 PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.5	PROFESIONAL N° 5 PROFESIONAL EN GEOLOGIA	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.6	PROFESIONAL N° 6 PROFESIONAL EN IMPACTO AMBIENTAL	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.7	PROFESIONAL N° 7 PROFESIONAL EN BIODIVERSIDAD	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.8	PROFESIONAL N° 8 PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.9	PROFESIONAL N° 9 PROFESIONAL EN DERECHO AMBIENTAL	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.10	PROFESIONAL N° 10 PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA	2	11	100%	$ 6.228.000	2,4	328.838.400
1.11	PROFESIONAL N° 11 PROFESIONAL EN ÁREAS PROTEGIDAS	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.12	PROFESIONAL N° 12 PROFESIONAL EN SUELOS	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.13	PROFESIONAL N° 13 PROFESIONAL EN ECONOMÍA	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.14	PROFESIONAL N° 14 PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.15	PROFESIONAL N° 15 PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O PERIODISMO	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.16	PROFESIONAL N° 16 PROFESIONAL EN INFORMÁTICA	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200

91

1.17	PROFESIONAL N° 17 PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	1	11	100%	$ 6.228.000	2,4	164.419.200
1.18	TÉCNICO N° 1 APOYO ADMINISTRATIVO	2	11	100%	$ 2.104.000	2,4	111.091.200
						1. EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO	3.097.089.600

2. COSTOS DIRECTOS

2.1 TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	MESES (B)	VALOR UNITARIO (C)	VALOR TOTAL (AxBxC)
2.1.1.	Alquiler de camioneta doble cabina 4x4 2000 cc modelo 2015 o superior, incluye conductor y todo costo asociado.	3	11	$9.350.000,00	308.550.000
				2.1 TRANSPORTE	308.550.000

2.2 TALLERES Y REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN

2.2.1 Logística de espacios de socialización PGAR (Alquiler de salones, videobeam, computadores, puestos de café, refrigerios) - Evento Final de Socialización videobeam, computadores, puestos de café, refrigerios)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (AxB)
2.2.1.1	Alquiler de Salones (DIA) para 60 socializaciones (14 Regionales + 1 Actor Institucional, para 4 Fases) con disposición de sillas y mesas. Ver Anexo de Especificaciones técnicas.	UNIDAD	60	$ 1.932.000	115.920.000
2.2.1.2	Herramientas informáticas (videobeam, computadores, etc.) para 60 socializaciones (14 Regionales + 1 Actor Institucional, para 4 Fases). Ver Anexo de Especificaciones técnicas.	UNIDAD	60	$ 440.000	26.400.000
2.2.1.3	Refrigerios y puestos de café para 60 socializaciones (14 Regionales + 1 Actor Institucional, para 4 Fases) 200 personas por cada evento. Ver Anexo de Especificaciones técnicas.	UNIDAD	12.000	$ 30.450	365.400.000
	2.2.1 Logística de espacios de socialización PGAR (Alquiler de salones, videobeam, computadores, puestos de café, refrigerios) - Evento Final de Socialización videobeam, computadores, puestos de café, refrigerios)				**507.720.000**
	2.2.2 Diseño, impresión y difusión material divulgativo (Libros, Folletos, volantes, afiches, libretas y esferos, video, cuñas radiales, banner interactivo, pendones.)				
2.2.2.1	KITS (Agenda, Esfero, USB, gorra, plegable y afiche), se estima la entrega de KITS para la Fase 4 para las 14 Regionales y 1 Actor Institucional (200 personas por cada evento). Ver Anexo de Especificaciones Tecnicas.	UNIDAD	3.000	$ 54.000	162.000.000
2.2.2.2	Cartilla Resumen Ejecutivo (cartillas para entregar a la comunidad). Ver Anexo de Especificaciones Tecnicas.	UNIDAD	1.000	$ 42.000	42.000.000
2.2.2.3	Diseño Banner Interactivo. Ver Anexo de Especificaciones Tecnicas.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	1.000.000
2.2.2.4	Pendones Tipo Banner de 2m x 1 m para eventos de socialización. Ver Anexo de Especificaciones Tecnicas.	UNIDAD	10	$ 350.000	3.500.000
2.2.2.5	Libro Documento Final Gran Formato full Color para actores institucionales. Ver Anexo de Especificaciones Tecnicas.	UNIDAD	200	$ 370.000	74.000.000
2.2.2.6	Diseño y elaboración de Cuña Radial para cada fase (4 fases) para 5 días. Ver Anexo de Especificaciones Tecnicas.	EMISIONES	20	$ 86.000	1.720.000
2.2.2.7	Diseño y elaboración de video de corta duración del proyecto (emisión para 5 días) alusivo a la formulación del PGAR. Ver Anexo de Especificaciones Tecnicas.	EMISIONES	5	$ 5.160.000	25.800.000
	2.2.2 Diseño, impresión y difusión material divulgativo (Libros, Folletos, volantes, afiches, libretas y esferos, video, cuñas radiales, banner interactivo, pendones.)				**310.020.000**
				2.2 TALLERES Y REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN (2.2.1 + 2.2.2)	**817.740.000**

2.3 DESARROLLO SISTEMA E INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PGAR 2024 - 2035

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
2.3.1	Diseño, estructuración y prueba de funcionamiento de un módulo o sistema de evaluación y seguimiento para la ejecución del PGAR	GLOBAL	99.500.000
	2.3 DESARROLLO SISTEMA E INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PGAR 2024 - 2035		**99.500.000**
		2. COSTOS DIRECTOS (Ítem 2. 1 + Ítem 2.2 + Ítem 2.3)	**1.225.790.000**
		SUBTOTAL (1. PERSONAL + 2. COSTOS DIRECTOS)	**4.322.879.600**
		IVA 19%	**821.347.124**
		TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**5.144.226.724**

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS.** El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22603834** de **veintidós (22)** de **julio** de **2022** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y **Acuerdo CAR No. 16 del 29 de julio de 2022** "*Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución transcienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión*". Lo anterior, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF a través de memorando DAF 20203141188 del 26 de Agosto de 2020. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- **FORMA DE PAGO**: La Corporación cancelará el valor del presente contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera: **1. UN PRIMER PAGO** equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor del contrato a la suscripción de Acta de Inicio,

aprobación plan operativo de trabajo, cronograma de actividades, aprobado por la Supervisión y comité, documento de metodología y enfoques de formulación del plan de gestión ambiental regional PGAR 2024 – 2035. **2. UN SEGUNDO PAGO** equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente Fase o Producto 1. **3. UN TERCER PAGO** equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente Fase o Producto dos (2). **4. UN CUARTO PAGO** equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente Fase o Producto (tres) 3. **5. UN QUINTO PAGO** equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente Fase o Producto cuatro (4). **6. UN SEXTO PAGO** equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente Fase o Producto cinco (5). **7. UN SEPTIMO PAGO** equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente Fase o Producto seis (6). **8. UN OCTAVO PAGO** equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO 1:** Para efectos de cada uno de los pagos, el consultor deberá adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe y productos correspondientes y aprobación por parte de la Supervisión. **PARAGRAFO 2:** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO 3:** El Consultor debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. El consultor asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARAGRAFO 4:** El consultor asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARAGRAFO 5:** Para efectos de los desembolsos, se deberá contar con la aprobación del supervisor, mediante la comprobación y certificación de las actividades ejecutadas, el personal a cargo y la presentación del informe mensual de actividades ejecutadas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, **LA CORPORACION** a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el **Supervisor** y el **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del **CONTRATISTA** de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a la **CORPORACIÓN** el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión al contrato por parte de la CORPORACIÓN, será ejercida por el **Jefe de Oficina Asesora de Planeación** Grado 16 Código 1045 quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO:** Para el seguimiento del contrato se conformará un Comité Técnico integrado por profesionales de la Oficina Asesora de Planeación (Grupo Planeación Interna), quienes tendrán las siguientes funciones y servirá de apoyo a la supervisión: **1.** Validar el Plan de Trabajo y Cronograma para la ejecución de la totalidad de las actividades. **2.** Monitorear el avance integral del Contrato y el logro de las metas propuestas. **3.** Realizar reuniones mensuales y suscribir las actas respectivas. **4.** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato **5.** Exigir el cumplimiento del cronograma de trabajo y plan de ejecución de este, en los plazos estipulados en el contrato. **6.** Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del contrato y conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **7.** Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en el estudio previo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA otorgará a favor de la CORPORACIÓN, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una

cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria, además quedaran como beneficiarios los terceros afectados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la **CORPORACIÓN** y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** Las garantías señaladas deberán cumplir con lo establecido en el acápite del pliego de condiciones definitivo denominado ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS y el CAPÍTULO V DE LAS GARANTÍAS, numeral 5.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO, que se encuentran dentro del Pliego Definitivo de Condiciones. **PARAGRAFO 4**: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la CORPORACIÓN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** la Corporación recibirá una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Corporación de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. **El CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Corporación con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (**1%**) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista. El **CONTRATISTA** autoriza a la CORPORACIÓN con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la CORPORACIÓN, así como a los servidores públicos, contratistas y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causare o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre los contratantes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de la Contratación Estatal, para lo cual acudirán en primera instancia a la conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS:** La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia. Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal,

la constitución y aprobación de las Garantías por parte de **LA CORPORACIÓN**, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES:** El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidaran bilateralmente la relación contractual. En caso de que lo anterior no sea posible, la CORPORACIÓN procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-SARLAFT:** El Contratista declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, de conformidad con las normativas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capitulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, **EL CONTRATISTA** certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la Corporación podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO:** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, la Corporación dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nisa Steffany Pulido Guerra - Contratista SGEN
Revisó: Milton Arley Garzón Herrera – Contratista SGEN
Andrés Ricardo Sánchez Quiroga – Contratista SGEN
Liliana Carolina Niño Pinto – Contratista SGEN
María Olga Socha Pinto – Contratista SGEN
Marcela Zuluaga Vélez – Contratista SGEN
Adolfo José Mantilla Espinosa – Contratista SGEN
Juan Vicente Valbuena Niño - Contratista SGEN
Jorge Ernesto Camargo Becerra - Contratista SGEN
María Ximena Pérez Fonseca – Profesional especializada SGEN
Camilo Andrés Rodríguez Remolina – Director Operativo SGEN
VoBo. Julián Andrés Pérez Ortiz – Secretario General
José Alirio Salinas Bustos- Jefe OAP
Andrea Del Pilar Sanabria Aranguren – Contratista DGEN
Laura María Duque Romero – Contratista DGEN

91